

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

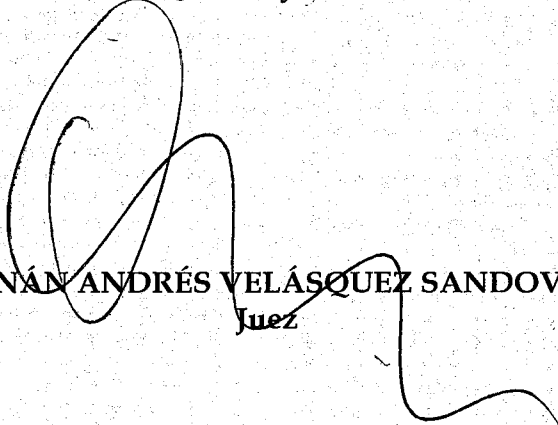
Bucaramanga, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ref. Ejecutivo pago sumas de dinero Banco de Bogotá S.A. vs. Hermes Alberto Archila Ordoñez, María Vianey Ordoñez Barrera y A.C. Distrieléctricas S.A.S
Radicación No. 2019-00145-00.

Surtido en debida forma el emplazamiento de los demandados Hermes Alberto Archila Ordoñez, María Vianey Ordoñez Barrera y de la sociedad A.C. Distrieléctricas S.A.S., se designa de la lista de auxiliares de justicia como curadora ad litem, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso, a la profesional del derecho Daisidora Silva Camacho, a quien se le deberá notificar a la dirección de correo electrónico registrada en la lista de auxiliares de la justicia, con la advertencia que, de conformidad con el artículo 49 del aludido Estatuto Procesal, este nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Por secretaria, remítase la comunicación respectiva, conforme lo establece el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


HERNÁN ANDRÉS VELÁSQUEZ SANDOVAL
Juez